



ANUNCIO

Con fecha 28/10/2025, el Sr. Alcalde-Presidente dicta la Resolución nº 1766/2025 con el siguiente tenor literal:

APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL CALENDARIO DE ADVIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

En relación a la iniciativa de la Delegación Innovación, Promoción y Empleo del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla que convoca el Calendario de adviento de El Cuervo de Sevilla.

Vista la providencia de alcaldía de fecha 24/10/2025, en la que se ordenaba la elaboración de las normas de participación por parte de la Delegación de Innovación, Promoción y Empleo, del informe de secretaría y del informe de existencia de crédito por parte de la Intervención General de fondos de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de bases elaborada por la Delegación de Innovación, Promoción y Empleo de fecha 24/10/2025.

Visto el informe de la Intervención General de fondos de este ayuntamiento sobre el porcentaje que representa el gasto respecto de los recursos ordinarios del presupuesto en vigor, y sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiarlo, de fecha 28/10/2025.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las normas de participación del Calendario de adviento de El Cuervo de Sevilla que se detallan en el anexo.

Segundo.- Publicar la presente convocatoria y bases en el Tablón de Edictos de la Corporación, e-tablón, base de datos nacional de subvenciones y página web municipal y portal de transparencia, debiendo procederse igualmente a su remisión a los medios de comunicación locales.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

NORMAS DE PARTICIPACIÓN

II CALENDARIO DE ADVIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA 2026

Con la realización del II Calendario de adviento, la Delegación de Innovación, Promoción y Empleo del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, se propone dinamizar el comercio local, así como fomentar el

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuvodesevilla.es
www.elcuvodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7QWOTYFJXNIXJZQEVDZRFEM	Fecha	29/10/2025 09:14:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWOTYFJXNIXJZQEVDZRFEM	Página	1/3





consumo en establecimientos de *El Cuervo de Sevilla*, incentivando así el comercio de cercanía.

Por todo ello, se aprueban las siguientes normas de participación, para mostrar una mayor transparencia, no sólo a los consumidores sino a las empresas participantes en la misma, con el establecimiento de las siguientes condiciones:

1. FECHAS Y HORARIOS

El Calendario de adviento tendrá lugar en cada establecimiento participante, del **1 de diciembre de 2025 al 3 de enero de 2026 (ambos inclusive)**. El horario de apertura será el propio de cada uno de los establecimientos.

2. PARTICIPANTES (COMERCIANTES)

Podrán solicitar su participación en el Calendario de adviento todas las personas físicas y jurídicas cuyos comercios cumplan los siguientes requisitos:

- Se encuentren dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- Tengan licencia de apertura municipal (establecimientos físicos).
- Se encuentren localizados en el término municipal de *El Cuervo de Sevilla*, incluida la Avenida de Cádiz.

Los comercios participantes establecerán descuentos durante un día concreto (cada establecimiento tendrá asignado un día) y deberán respetar ese descuento en el día asignado para el calendario.

Podrán participar en el Calendario de Adviento como máximo 26 comercios, de los cuales se repartirán los días por orden de registro.

Cada día podremos tener un comercio en el calendario, los días se reparten de lunes a sábado (días comerciales). El 8 de diciembre, 19 diciembre, 25 de diciembre, y 1 enero se excluirán del calendario ya que son días festivos.

Todos los comercios participantes tendrán un video publicitario de su establecimiento y servicios que se anunciarán en las redes del ayuntamiento y en cuñas publicitarias de la televisión local. Las grabaciones se realizaran la semana del 17 al 28 de noviembre de 2025.

3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes para los comercios que deseen participar en el Calendario de Adviento será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases y hasta el 13 de noviembre de 2025, éste incluido.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de *El*

Código Seguro de Verificación	IV7QWOTYFJXNIXJZQEVDZRFEM	Fecha	29/10/2025 09:14:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWOTYFJXNIXJZQEVDZRFEM	Página	2/3



Cuervo de Sevilla, en la opción "Presentación de escritos" o presencialmente en el Registro General.

4. PÚBLICO PARTICIPANTE

Participarán los clientes que realicen sus compras en los comercios participantes, el día que el comercio esté en su día de descuento.

Será necesario realizar una compra mínima de 20 € para obtener una tarjeta de "rasca y gana".

5. PREMIOS

- Cada cliente por su compra, recibirá un rasca y gana, algunos estarán premiados y otros tendrán el mensaje "siga jugando".

- Los premios se recogerán en el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

- Premios:

** Un premio de 600€.*

** Un premio de 500€.*

** Tres premios de 200€.*

6. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

La firma de la solicitud de inscripción conlleva la aceptación de cada una de las presentes normas de participación por parte de los establecimientos que deseen participar.

El no-cumplimiento de alguna de las normas aquí recogidas por parte de los establecimientos participantes supondrá la exclusión de la misma y la pérdida de cualquier derecho a obtener premio.

Fdo. D. José Manuel Oliva Arellano
Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7QWOTYFJXNIXJZQEVDZRFEM	Fecha	29/10/2025 09:14:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWOTYFJXNIXJZQEVDZRFEM	Página	3/3

